REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Apoderado:	**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**
Demandado:	**MOISES FIERRO LOAIZA**
Radicado:	**18592408900120200009100**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

Las presentes diligencias pasaron a Despacho para resolver sobre el retiro de la demanda, solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante y allegado el 02 de los corrientes mes y año, a través del correo institucional del Juzgado. Al ser procedente lo pretendido, se accederá a ello de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, en razón a que la presente solicitud fue allegada dentro del término de ejecutoria del auto anterior, por lo que el Despacho

D I S P O N E:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado, contra MOISES FIERRO LOAIZA. Entréguese junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Previa desanotación en los libros respectivos, archívese la actuación del juzgado.

Cúmplase.

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bf0080a68c59ab7a075a7524eecca5d61fb0031f348eed0400f960ea13ca8a7
Documento generado en 09/12/2020 09:47:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica